



## ACUERDO No. 03/2007

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de marzo del año 2007 dos mil siete.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, II y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica; el artículos 93 del Estatuto General, con base en la siguiente:

### Justificación

En cumplimiento de lo ordenado por el H. Consejo General Universitario en el dictamen número II/2007/091, aprobado en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, que en su parte conducente señala lo siguiente:

*“Octavo. Se crea la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, adscrita a la Coordinación General Académica la cual deberá conservar las funciones relacionadas con el diseño de políticas en materia de ingreso, promoción, permanencia y formación del personal académico, entre otras, las cuales estarán descritas en el acuerdo que para el efecto emita el Rector General.”*

Se emite el presente acuerdo en tanto el Consejo General Universitario, aprueba la actualización del Estatuto General y el Reglamento interno de la Administración General que en este momento se encuentran en revisión, entre otras por las siguientes razones:

- Porque se encuentran en revisión integral los citados ordenamientos, y
- Porque algunas dependencias de la Administración General, en los hechos operan con una organización distinta a la prevista en la norma, y se pretende regularizar dicha situación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos citados con anterioridad, emito el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Son atribuciones de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica las siguientes:



- I. Proponer políticas de ingreso, promoción, permanencia y estímulos del personal académico;
- II. Elaborar políticas y propuestas para generar condiciones de formación, desarrollo, actualización y capacitación de los académicos, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional;
- III. Diseñar estrategias y acciones para fomentar la participación de los académicos en los programas institucionales;
- IV. Proponer políticas de fortalecimiento académico mediante la participación de profesores huéspedes;
- V. Proponer políticas que fortalezcan el desarrollo académico a través del otorgamiento del año sabático;
- VI. Proponer políticas y condiciones para el financiamiento de los académicos becarios;
- VII. Apoyar a las comisiones dictaminadoras que tengan como sede la Coordinación General Académica, y
- VIII. Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

**Segundo.** El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del 1° de abril de 2007.

**Tercero.** Difúndase por los medios idóneos.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2007

  
**Lic. José Trinidad Padilla López**  
Rector General

  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Secretario General